

# BIBLIOGRAFIA

## Libros y revistas

PAZ MAROTO (José): *Aspectos económicos de los servicios urbanos*, 29 págs.; Madrid, 1946.

Al ver en letra impresa esta conferencia que el señor Paz Maroto pronunció en el Cursillo de Urbanismo organizado por el Instituto de Estudios de Administración Local, y al leerla de nuevo, no podemos prescindir de algunas consideraciones generales.

Hay conferenciantes—todos lo sabemos—que, formidablemente documentados, abordan con precisión de datos el problema o cuestión objeto de desarrollo; desde un punto de vista científico, técnico, su estudio no admitiría la menor objeción, no presenta la más mínima grieta; la disertación—en su fondo—les resulta un todo compacto, macizo... y hasta orgánicamente perfecto. Pero lo cierto es que la concurrencia—generalmente distinguida—va sumergiéndose en el tedio conforme el discurso avanza, las palabras del conferencian-

te van perdiendo interés, disimulados bostezos van salpicando la compostura de la masa de oyentes y no es raro observar—sobre todo en personas de edad—alguna que otra indiscreta soñolienta cabezada.

Pues bien, nosotros creemos muy difícil que esto pueda ocurrirle al señor Paz Maroto, y quien haya acudido a alguna de sus conferencias estará en ello de acuerdo con nosotros. Dotado de facilidad de palabra, de notable agilidad mental, con una base cultural amplia, tiene el don de aprehender la atención del auditorio. Una frase ingeniosa, una cita literaria o histórica, deslizadas a tiempo, le permiten romper oportunamente la forzada monotonía o pesadez de algún tema y mantener el interés de sus oyentes. Por otra parte, sin perjuicio de descender a algunos detalles o números—cuando son precisos—, es hombre que prefiere la visión de conjunto, panorámica, de los temas; su enfoque polifacético, en-

trando frecuentemente en terrenos colindantes. Todo ello dota a sus disertaciones de dos cualidades muy estimables: la claridad meridiana en la exposición (haciéndola asequible aun para los poco iniciados) y la amenidad (el mejor antídoto contra la fatiga o el aburrimiento).

Y así lo podemos apreciar en esta conferencia, hoy impresa, dedicada al estudio económico de los servicios urbanos. En ella se propone el señor Paz Maroto poner bien de relieve la necesidad de que los técnicos—arquitectos, ingenieros—no se limiten, al redactar sus proyectos, a resolver los problemas exclusivamente técnicos de la obra o instalación, sino que deben marcar una orientación económica que permita, primero, la financiación de la obra, y después, el empleo de la adecuada fórmula de explotación que lleve a la fácil amortización del coste de aquélla y asegure un discreto rendimiento.

Y aportando su criterio personal—fruto de largos años de experiencia—, va exponiendo soluciones financieras para los gastos de primer establecimiento, su amortización, y explotación racional de los servicios municipales más importantes. Tal hace con el de abastecimiento de aguas, en el que pone como ejemplo la solución adoptada para la ciudad de Burgos, con tipos de consumo mínimo obligatorio. En la construcción de las redes de alcanta-

rillado, tan costosas, las contribuciones especiales y el canon de acometida y conservación (capitalizado) son más que suficientes, en la mayoría de los casos, para acometer las obras. Por lo que respecta al servicio de limpiezas, debe desaparecer la actual timidez—provocada por una regulación muy restrictiva—y procederse a implantar tasas proporcionales a la fachada y categoría de los edificios. En cuanto a las obras de pavimentación, sostiene un criterio más amplio para la imposición de contribuciones especiales (por zona, no por calle). Las cargas de primer establecimiento de nuevas líneas de transporte—sobre todo en las del extrarradio—deben contar como ingreso inicial un porcentaje del impuesto de plus valía, en proporción aproximada al aumento de valor que en los terrenos produzca la instalación de la línea. Enumera las tasas a percibir por los servicios de Mataderos y Mercados, que suelen producir ingresos muy saneados en casi todas las poblaciones. El enorme coste de conservación y entretenimiento de los servicios de alumbrado y de todos los que utilizan el subsuelo podría ser copiosamente aminorado con la generalización de las galerías de servicios...

Creemos que si esta exposición del señor Paz Maroto es indudablemente útil para ingenieros y arquitectos urbanistas, sus ideas han de tener más valor aún para

buen número de Ayuntamientos cuya situación económica se ve agobiada por la explotación deficitaria de muchos servicios y les impide decidirse a la instalación de otros que el decoro de toda ciudad moderna exige.

A. C. C.

PAZ MAROTO (José): *Municipalismo y Economía nacional*. Madrid, 1945.

Es este folleto de 18 páginas edición «separata» de un artículo publicado en la revista *Las Ciencias*, de Madrid, año X, núm. 4.

Parte el autor de la consideración de que «las ciudades representan un estado de vida civilizado, cuya importancia se ha probado a través de la Historia»; por ello cree conveniente examinar los factores determinantes de la urbanización «como siendo los mismos que han dado vida a la civilización».

Es condición previa para el nacimiento y desarrollo de la ciudad la existencia de una producción agrícola suficiente, que descargue del trabajo de esta naturaleza a parte de la población y permita a ésta dedicarse a otros menesteres, aunque no pueda ello tomarse al pie de la letra, ya que hay países agrícolamente deficitarios—verbi gratia, Inglaterra—con gran desarrollo de los centros urbanos.

Mas la formación de ciudades en gran escala, a partir de prin-

cipios del siglo XIX, se debe a un importante factor que ejerce gran influencia centrípeta en los movimientos de población: la utilización del vapor en los transportes a largas distancias. Por el contrario, la electricidad y el automóvil han actuado en este aspecto como fuerza centrifuga, al permitir su fácil y eficaz utilización en los núcleos de población más dispersos. Los progresos técnicos, por otra parte, no sólo permiten un mayor desenvolvimiento de las ciudades, sino que borran distancias y diferencias, provocando interdependencia y uniformidad mayores.

Del influjo de todos estos factores resulta que la tendencia inicial es la concentración de la población y de la industria en grandes centros metropolitanos; hoy, en cambio, la distribución de estos núcleos tiende a polarizarse en zonas periféricas a las ciudades centrales, disminuyendo la densidad de éstas. Hay, pues, que conceder la debida atención a los transportes, que tanta influencia ejercen en este aspecto, y proceder al estudio y aplicación de una adecuada política del suelo, que hasta ahora ha faltado en casi todas las ciudades españolas.

Termina el autor con unas certeras observaciones sobre organización municipal en general: la innegable extensión—cada vez mayor—que las funciones municipales van adquiriendo impone cambios fundamentales en la es-

estructura y funcionamiento del gobierno de la ciudad; el técnico va reemplazando—debe reemplazar—al aficionado; la coordinación y la unidad son indispensables; la formación y selección del personal deben ser cada día más rigurosas. . ., y, correlativamente, las relaciones intermunicipales—para el enfoque conjunto de problemas, para la realización de servicios mancomunados—deben ir adquiriendo mayor desarrollo.

Propugna, por último, una estrecha colaboración en estos estudios con Portugal, a fin de lograr «convertir a la Península Ibérica en uno de los lugares del mundo en que la vida urbana sea más sana, agradable y libre».

A. C. C.

USERA (Gabriel de): *Legislación de Hacienda española*, segunda edición, VIII + 465 págs. Madrid, 1946.

En el pasado mes de marzo ha aparecido la obra de don Gabriel de Usera titulada *Legislación de Hacienda española*. En esta obra desarrolla el autor todo el Derecho fiscal de nuestra Patria, con arreglo a un plan científico y con suma sencillez en la exposición; no sigue para darnos a conocer las diferentes Instituciones el orden que nuestro Presupuesto establece, sino que, procurando hacer más comprensible la materia,

la ordena con arreglo a un criterio original, que tiene grandes trazos clásicos. En este sentido realiza la exposición de su obra, dividiéndola en cinco grandes apartados, dedicados, respectivamente: el primero, a los «Conceptos previos», en el que trata del concepto de la Hacienda, de los gastos e ingresos públicos y especialmente del Sistema Tributario español, ordenándolo con arreglo a sistema; el segundo, lo dedica a la «Estructura formal», en el que comprende todo lo relativo al Presupuesto, la organización administrativa y los funcionarios; el tercer apartado, que titula «Contenido material», constituye la parte más extensa y fundamental del libro, y en él trata de todos los ingresos que nutren nuestro Erario, pero exponiéndolos, no según el orden puramente administrativo del Presupuesto de ingresos, sino según una clasificación teórica, adaptando nuestras figuras impositivas y los demás motivos de ingresos públicos al mismo; el cuarto apartado, bajo el título de «Garantías para el cumplimiento de la misión fiscal», recoge todo lo relativo al procedimiento gubernativo, a la función interventora, a las normas de recaudación, al procedimiento económico-administrativo y al recurso contencioso, así como a los recursos y procedimientos especiales, y, por último, la quinta parte la dedica al estudio de las Ha-

ciendas provincial y municipal, y trata brevemente de la Hacienda de nuestro Protectorado en Marruecos y de nuestras Colonias de Africa.

Por lo reseñado anteriormente podemos comprender que el autor ha conseguido reunir en un volumen de fácil manejo todo aquello que es indispensable para conocer nuestro Derecho fiscal, puesto totalmente al día, pudiendo encontrarlo con facilidad para la comprensión, lo que la hace una obra muy útil de consulta.

CASTRO REÑINA (Manuel): *Reclamaciones y recursos en la nueva Ordenación de las Haciendas locales*. Un volumen de 147 páginas. Madrid, 1946.

Hemos recibido el libro cuyo título encabeza estas líneas, del que es autor el señor Castro Reñina, perteneciente a los Cuerpos de Secretarios e Interventores y Abogado del Ilustre Colegio de Madrid.

El libro ha sido publicado al mes justo de la promulgación del Decreto de 25 de enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas locales, lo que pone de relieve la preparación de su autor. La obra consta de las siguientes partes: «Cuestión previa.—Primera: Reclamaciones y Recursos en materia de presupuestos. Segunda: Reclamaciones y Recursos en materia de imposición de exacciones. Terce-

ra: Reclamaciones y Recursos en materia de Ordenanzas de exacciones. Cuarta: Reclamaciones y Recursos en materia de aplicación y efectividad de exacciones. Conclusión. Índice de materias.»

El capítulo primero es de especial interés por dedicarlo al concepto del presupuesto ordinario, concediendo atención especial a su proceso formativo, estudiando todos sus trámites, pero donde el capítulo adquiere todo su vigor es en la parte relacionada con las reclamaciones que contra el presupuesto ordinario pueden entablar-se, estudiándolas con verdadera minuciosidad y en todas las hipótesis que puedan presentarse.

Por no indicar nada el Decreto de 25 de enero de 1946 sobre reclamaciones o recursos en materia de prórrogas del presupuesto ordinario, el capítulo segundo de la obra del señor Castro Reñina es de indudable interés, pues expone su opinión personal sobre el asunto y los diversos argumentos jurídicos que pueden emplearse. Estimamos que la obra es valiosa para las Corporaciones y sus funcionarios y, en definitiva, para todos aquellos que han de intervenir en la confección de los presupuestos de las Corporaciones locales.

A. D. P.

MEMORIA DEL BANCO DE CRÉDITO LOCAL DE ESPAÑA, 1946.

Hemos recibido la Memoria leída en la Junta general de Accio-

nistas celebrada por el Banco de Crédito Local de España el día 28 de marzo del corriente año, y que corresponde al XVIII ejercicio social.

Comienza la Memoria que nos ocupa informando que la actuación del Banco en el ejercicio de 1946 es comparable con la llevada a cabo en 1945, registrándose el mismo afán de las Corporaciones locales para lograr mejoras en sus instalaciones o servicios y establecer otros nuevos, saneando sus haciendas. La solidez actual de las Haciendas locales permite al Banco estimar la casi totalidad de las demandas, dentro de una justa valoración de las finalidades y capacidad económica de cada Corporación local. Para mayor claridad se acompaña un gráfico, donde se recogen dos aspectos salientes de la actuación del Banco en orden a préstamos concertados y cédulas en circulación.

Dedica la Memoria especial interés al Decreto de 24 de mayo de 1945, que señaló al Banco la misión de cooperar con la Mancomunidad de Diputaciones de régimen común, al objeto de combatir el paro obrero, haciéndose constar que el Banco ha facilitado más de 200.000.000 de pesetas con esta finalidad.

Se clasifican las cifras de contratación en tres grupos, figurando con 440.631.202,90 pesetas las Corporaciones municipales, con 400.000.000 de pesetas la Manco-

munidad de Diputaciones de régimen común y con 172.518.122,25 las Diputaciones Provinciales, señalándose a continuación los créditos de Tesorería contratados hasta el año 1945. Termina la Memoria que comentamos recogiendo un extracto de las principales disposiciones de interés dictadas en relación con el Banco de Crédito Local, dedicando también algunas páginas a otras actividades del Banco.

Finalmente, se publican resúmenes de las operaciones contratadas durante el año 1945 y distribución provincial de los créditos contratados hasta el 31 de diciembre de 1945, indicando el número de contratos, la cuantía de los préstamos y la finalidad de la operación.

Como ya nos tiene acostumbrados el Banco de Crédito Local, la Memoria se encuentra lujosamente editada.

DE LA ROSA OLIVERA (Leopoldo): *Evolución del régimen local en las islas Canarias*.—Un volumen de 255 págs. Publicaciones del Instituto de Estudios de Administración Local. Madrid, 1946.

El Instituto de Estudios de Administración Local ha dado a luz este trabajo de indudable interés en el campo de la Historia de las instituciones de nuestro régimen local. La base del mismo la cons-

tituye la tesis doctoral presentada por el autor, actualmente Secretario de la Mancomunidad interinsular de Santa Cruz de Tenerife, bajo el título «Las Haciendas de los antiguos Cabildos insulares de las Islas Canarias», completada en el aspecto de la organización y funcionamiento de aquellas entidades locales.

Divide el señor La Rosa su trabajo en dos partes, la primera de las cuales titula «Organización administrativa», dedicando la segunda a las Haciendas de las Islas en especial. Luego de una sucinta reseña de la forma en que se llevó a cabo la conquista del Archipiélago para la Corona de Castilla en el siglo xvi, distingue el diverso régimen a que quedó sometida cada una de las Islas, cuyos antecedentes deben buscarse en los Concejos castellanos y, más próximamente, en los andaluces. El régimen de Lanzarote, Fuerteventura y Hierro, ocupadas a principios de la centuria, fué el de señorío, aunque con destacada actuación de sus Concejos, nombrados primeramente por los señores, pero en cuya designación, por diversos motivos, acabó interviniendo la Audiencia. En cambio, el régimen de Gran Canaria, La Palma y Tenerife, incorporadas a fines del mismo siglo, fué el de Islas de realengo, y refleja el progreso de la política unificadora de los Reyes, que nombran en ellas Cabildos de limitado número de miembros.

Examinase después el fuero de población otorgado por los Reyes Católicos a la Isla de Gran Canaria en 1494, fruto tardío, pero de evidente interés en nuestra Historia municipal, casi desconocido de los tratadistas en la materia, según hace notar el autor, y en el cual, si bien se conservan las tradicionales magistraturas de la época democrática de los Concejos castellanos, límitase la designación por elección a los llamados Procuradores del común, significando el tránsito a la designación directa por la Corona de los oficios concejiles. El carácter representativo de dichos Procuradores, junto con el de los Síndicos personeros generales, magistrados de análoga función en Tenerife y La Palma, desapareció muy pronto en las tres Islas, si bien persistió más largo tiempo en la de Tenerife. Señálase después la reforma, de general alcance, llevada a cabo por Carlos III y tendente a dar mayor carácter representativo a determinados elementos del Concejo.

La presidencia de los Cabildos de las Islas realengas recayó primeramente en el Gobernador, hasta que el cargo de Capitán general de las Islas, creado en 1589 para mejor atender a su defensa, asumió también los oficios de Gobernador y Presidente de la Audiencia, cambiándose entonces la designación de Gobernadores por la de Corregidores. Complétase

esta exposición relativa a las Islas realengas con valiosas indicaciones sobre los diversos oficios de la Corporación, modo de funcionar los Cabildos, etc.

En los dos capítulos siguientes estúdiase el régimen de las Villas y lugares, y la Audiencia, resaltando la primitiva unidad administrativa insular, no rota hasta los Ayuntamientos constitucionales, y que no fué obstáculo para la existencia de una idea de comunidad vecinal en cada grupo, dotado a su vez de una Administración rudimentaria, con notable desarrollo de la institución de los pósitos. La Audiencia, cuyo origen se encuentra en el Tribunal de Apelación creado por Real Cédula de 1526, se convierte en órgano importantísimo y representativo del principio de unidad en la Administración del Archipiélago, muchas veces en lucha con los Cabildos y aun con el propio Capitán general, debiendo buscarse las razones de esta preponderancia en circunstancias análogas a las que produjeron las amplias atribuciones gubernativas de que gozaron las Audiencias de Indias.

Terminase la primera parte con sendos capítulos dedicados a las Juntas gubernativas creadas en 1808; la creación de la Diputación provincial de Canarias, por virtud de la Constitución de 1812, al tiempo que desaparecía la unidad insular con el establecimiento de los Ayuntamientos consti-

tucionales; la gestación, de nuevo, del principio de autonomía insular, junto con las agrias disputas en torno a la fijación de la capitalidad del Archipiélago; el restablecimiento de los Cabildos en 1912, respetados por el Estatuto provincial, y, finalmente, la división en dos provincias por el Real decreto de 1927, con las vicisitudes posteriores hasta la novísima ley de Bases de Régimen local.

La segunda parte, dedicada, como hemos dicho, a las Haciendas insulares, examina los ingresos y gastos de los antiguos Cabildos y la importantísima ordenación dada en 1746 por el Regente de la Audiencia, don Tomás Pinto Miguel, que trató de poner remedio a los abusos y dispendios existentes a la sazón. Se estudia la varia importancia de los ingresos de propios, en los que el más afortunado fué el Cabildo de Tenerife, cuya prosperidad se debió a la abundancia de aquéllos, y otros aprovechamientos y exacciones, destacando alguno tan curioso como el de mancebía, y en especial el llamado «haber del peso» o impuesto indirecto sobre exportación e importación de mercancías, que por la facilidad de su recaudación se convirtió en el ingreso más importante, después de la renta de propios. Alúdese a continuación a los diversos gastos, que se dividían en fijos y alterables; la administración de estas Haciendas,



las funciones de Contaduría y la notable arca de tres llaves, donde se guardaban los fondos sobrantes de cada ejercicio; la recaudación, que solía hacerse por arriendo mediante subasta, y la rendición de cuentas, terminando con un somero examen de las Haciendas de las actuales Corporaciones. Al final de la obra se inserta la transcripción de diversos documentos, como la Carta otorgando el Fuero de Niebla a la Isla de Fuerteventura, y el Fuero de la Isla de Gran Canaria.

El trabajo del señor La Rosa es digno de encomio por la labor investigadora llevada a cabo en los Archivos y la consiguiente utilización de fuentes de primera mano, cuya transcripción, en muchos casos no publicada hasta la fecha, hace subir de punto el interés del libro para los estudiosos en la materia, que hasta ahora no disponían, ciertamente, de muchas monografías de auténtico valor respecto de esta zona de nuestra Administración insular.

J. A. L.

*Science and the House (La Ciencia y la casa)*, «The British Digest», volumen II, número 2. Por Julián S. Huxley.

¿Por qué tenemos que estudiar la ciencia de nuestras casas? ¿No ha podido el hombre producir sin la ciencia casas bonitas y agradables? La respuesta puede ser sí y

no. Es cierto que una casa de estilo Reina Ana no está mal, pero cuando se construyó, casi toda la población vivía en casas miserables, aunque algunas pintorescas. Desde tiempos remotos se ha vivido en estas clases de casas. La ciencia nos enseña a remediar esto.

El siglo XIX produjo las ciudades más feas y tristes; sin embargo, las más grandes en la Historia. Para remediarlo se necesita un buen urbanismo, y esto implica el uso de la ciencia.

A medida que la casa suplantaba a la cabaña y que nuevas necesidades iban surgiendo, además de las de protección del calor, frío, lluvia, etc., tal como el confort, espaciosidad, la ciencia empezó a actuar.

A veces, la ciencia puede mejorar algo viejo y familiar. Como ejemplo tenemos la iluminación. Pronto se va a poder tener una lámpara de luz parecida a la del día. Es una lámpara al vacío, cuyas emisiones causan fluorescencia en un material especialmente preparado. Se desperdicia mucha menos electricidad.

Antiguamente, las chapas de madera con nudos eran descartadas. Pero un nudo no tiene importancia a menos que se sobreponga encima de otro en la lámina siguiente. Se invitó a los estadísticos a que estudiaran la teoría de probabilidades. Con este estudio el

porcentaje de descarte ha disminuído considerablemente, y la producción de ciertas chapas de madera ha sido casi duplicada.

Se ha comprobado que el muro exterior de las casas es casi dos veces más grueso de lo que en realidad es necesario. Por lo tanto, la mitad interior puede reemplazarse por algún aislante contra el calor, disminuyendo el coste de combustible.

Otras aplicaciones técnicas que ya se usan en otros países son la calefacción por distrito, y así el calor se envía por tuberías a todas las casas, lo mismo que se hace con la luz y el gas; y el uso de la basura para producir calor. Se vierte la basura por un agujero y después de un tratamiento se usa como combustible.

Muchas veces, los nuevos métodos y materiales no son bien acogidos por el público. El armazón de acero para la construcción hace innecesario todo muro exterior, que puede sustituirse por vidrio. Sin embargo, la primera construcción que apareció en París no fué bien recibida, y las Compañías de seguros no quisieron asegurarla. Lo mismo ocurre con la tan ponderada pre-fabricación, la fabricación de fragmentos de casas lejos del lugar en donde va

a erigirse la vivienda, la fabricación de ladrillos de cristal. Es curioso que el hombre quiera tener todos los adelantos modernos en su coche, pero no quiera saber nada de ello en su casa.

El Departamento Gubernamental de Investigación Industrial y Científica, fundado en 1916, junto con sus ramas la Estación de Investigación para la construcción y el Laboratorio Físico Nacional, han llevado a cabo una gran labor de investigación, probando materiales de construcción que hacen las casas más confortables y bonitas. Pero muchas no han sido llevadas a efecto. Para esto se necesita la cooperación de los constructores, arquitectos, el Gobierno y el público. El público debe tener en cuenta que la gran escasez de casas no debe hacerle olvidar la necesidad de mejores y más confortables viviendas.

El Gobierno debe tomar medidas para llevar a cabo un estudio más extenso y la organización. Debe preocuparse de la ubicación de las industrias y de la base de compensación cuando se compran los derechos de terreno para urbanismo. También debe ayudar económicamente a la buena vivienda. Con respecto a la vivienda, la investigación científica ha abierto el camino a nuevas posibilidades.

# REVISTA DE REVISTAS

## ESPAÑA

### La Administración Práctica.

Barcelona.

Febrero, 1946.

Núm. 2.

#### SUMARIO:

Ayuntamientos: Servicios propios del mes de febrero.—Sección doctrinal: Prestación personal y de transportes, por *Luis G. Serrallonga*.—Las Juntas locales de fomento pecuario.—Censos. Consultas.—Servicios generales y expedientes.—Juzgados municipales.—Servicios propios del mes de febrero.

Marzo, 1946.

Núm. 3.

#### SUMARIO:

Ayuntamientos: Servicios propios del mes de marzo.—Sección doctrinal: La nueva ordenación provisional de las Haciendas locales, por *Juan Turón*.—Hacienda municipal: Derechos y tasas, según el nuevo ordenamiento, por *Francisco Pujol*.—Excepción de contribuciones e impuestos del Estado, por *Luis G. Serrallonga*.—Consultas. Servicios generales y expedientes.—Juzgados municipales.—Servicios propios del mes de marzo.

### Revista Moderna de Administración Local.

Barcelona.

Febrero, 1946.

Núm. 422

#### SUMARIO:

Sección doctrinal: Ordenanzas fiscales: Estudio de las diversas cuestiones que plantean, por *Fernando Sans Buigas*. Sobre los derechos pasivos de los médicos de Asistencia pública domiciliaria, por *Juan Guerrero Ruiz*.—El problema del "método" en Derecho administrativo, por *José María Pi y Suñer*.—La falta de pago en los arrendamientos urbanos, por *Ignacio Subirachs Ricart*.—Los recursos contencioso-administrativos, por *Juan Pardo Werhle*.—La vigente legislación.—La jurisprudencia del Tribunal Supremo.—Consultas.—Servicios municipales.—Sección profesional.—Información.

Marzo, 1946.

Núm. 423.

#### SUMARIO:

Sección doctrinal.—Ordenanzas fiscales: Estudio de las diversas cuestiones que plantean, por *Fernando Sans Buigas*. La vigente legislación.—Sección práctica.—Consultas.—Servicios municipales.—Sección profesional.—Información.

## El Consultor de los Ayuntamientos.

Madrid.

31 enero de 1946.

Núm. 5.

### SUMARIO:

Sección doctrinal: La nueva Ley de Bases: El orden de imposición.—Reemplazos: Operaciones en 1946.—Elecciones.—Consultas.—Sección legislativa.

7 febrero de 1946.

Núm. 6.

### SUMARIO:

Sección doctrinal: La nueva Ley de Bases: La ingerencia gubernativa.—Contabilidad municipal: Liquidación del Presupuesto.—Consultas.—Sección legislativa.

14 febrero de 1946.

Núm. 7.

### SUMARIO:

Sección doctrinal: La nueva Ley de Bases: Las sesiones municipales: Periodicidad.—Cuentas municipales: Su rendición anual.—Consultas.—Sección legislativa.

21 febrero de 1946.

Núm. 8.

### SUMARIO:

Sección doctrinal: La nueva Ley de Bases: Las sesiones municipales: Lugar de ellas.—Contribución sobre utilidades: Certificación del Presupuesto.—Consultas.—Sección legislativa.

28 febrero de 1946.

Núm. 9.

### SUMARIO:

Sección doctrinal: La nueva Ley de Bases: Las sesiones municipales: Publicidad.—Hacienda municipal y provincial.—Consultas.—Sección legislativa.

7 marzo de 1946.

Núm. 10.

### SUMARIO:

Sección doctrinal: La nueva Ley de Ba-

ses: Las sesiones municipales.—Dictámenes previos.—Montes: Aprovechamientos en los de utilidad pública.—Consultas.—Sección legislativa.

14 marzo de 1946.

Núm. 11.

### SUMARIO:

Sección doctrinal: La nueva Ley de Bases: Las sesiones municipales.—Deliberación y votación.—Contribución territorial: Recuento de ganadería.—Consultas.—Sección legislativa.

21 marzo de 1946.

Núm. 12.

### SUMARIO:

Sección doctrinal: La nueva Ley de Bases: Las sesiones municipales: Días hábiles.—Contribución territorial: Recuento de ganadería.—Consultas.—Sección legislativa.

28 marzo de 1946.

Núm. 13.

### SUMARIO:

Sección doctrinal: La nueva Ley de Bases: Las sesiones municipales: Convocatorias.—Forma de votaciones.—Reemplazos: Juicios de revisión.—Consultas.—Sección legislativa.

## El Secretariado Navarro.

Pamplona.

21 febrero de 1946.

Núm. 2.165.

### SUMARIO:

Las Haciendas locales: Reglamentando la expedición de certificaciones literales y las gratuitas para distintos fines.—Reorganización de los servicios médicos en relación con el Seguro de Enfermedad.—Reclutamiento.

28 febrero de 1946.

Núm. 2.166.

### SUMARIO:

Las Haciendas locales: La justicia municipal.—Protesto de letras.—El impuesto por consumo sobre el vino.

6 marzo de 1946. Núm. 2.167.

**SUMARIO:**

Las Haciendas locales: Intervención de los corredores de comercio en la emisión de empréstitos.—Vacaciones de los trabajadores menores.—Manicomio navarro.

14 marzo de 1946. Núm. 2.168.

**SUMARIO:**

Las Haciendas locales: Regularización de la situación militar de los residentes en América.—Clasificación profesional de los trabajadores.

21 marzo de 1946. Núm. 2.169.

**SUMARIO:**

Lo contencioso en materia municipal.—Haberes de los trabajadores comprendidos en las Ordenes de 23 de septiembre de 1943.—Se autoriza la apertura de nuevos establecimientos.

**Revista de Legislación, Abastecimientos y Transportes.**

Madrid.

15 febrero de 1946. Núm. 3.

**SUMARIO:**

Sección jurídico doctrinal: Índice de precios de diversos artículos intervenidos.—Sección legislativa: Circulares de la Comisaría General.—Sección de información.

28 febrero de 1946. Núm. 4.

**SUMARIO:**

Sección jurídico doctrinal: Procedimiento administrativo de satisfacer el importe de artículos intervenidos sujetos al pignoración.—Sección legislativa: Circulares de la Comisaría General.—Sección de información.

15 marzo de 1946. Núm. 5.

**SUMARIO:**

Sección jurídico doctrinal: Historia legislativa de los artículos intervenidos. Oficios circulares de la Comisaría General.—Sección de información.

**Hacienda.**

Madrid.

Febrero, 1946. Núm. 27.

**SUMARIO:**

Comentarios a la Memoria de la Dirección General de Usos y Consumos, por *José Vicente Torrente*.—Exenciones de la Contribución rústica, por *Fernando Rivero de Andrea*.—Las reformas tributarias y el principio de conveniencia, por *Antonio Saura Pacheco*.—La Contribución territorial, por *Leonardo Escribano Monje*.—Contribución industrial, por *Juan Sarriet Colomer*.

Marzo, 1946. Núm. 28.

**SUMARIO:**

Trascendencia de una resolución del Tribunal central, por *José M.<sup>a</sup> Martín Sampedro*.—Cuestiones tributarias, por *Fermín Ochoa Vidorreta*.—Colaboración de los Ayuntamientos en la Hacienda estatal, por *Antonio Seiquer Velasco*.—El perfeccionamiento de los amillaramientos, por *Jaime Fernández López*.—El recaudador de Contribuciones, por *F. Martínez Orozco*.

**Impuestos.**

Madrid.

Enero, 1946. Núm. 32.

**SUMARIO:**

Presupuestos generales del Estado para 1946.—El impuesto para la prevención del paro obrero, por *Fernando Rivero de Andrea*.—Retroactividad en las liquidaciones por el impuesto de valo-

res mobiliarios, por *Jaime Isla Couto*. Procedimiento sumario en expedientes de contrabando y defraudación, por *Francisco Candela Más*.—Las legitimaciones en el campo exterior de Ceuta, por *Fiel de Fechos*.—Los problemas de la paz, por *Juan José Mantecón*. Saldo deudor de la cuenta de pérdidas y ganancias, por *Fermín Ochoa Vidorreta*.—La denuncia en el régimen actual de Inspección, por *Antonio Saura Pacheco*.—Selecciones.—Legislación y Hacienda extranjeras.—Banca y Bolsa.—Jurisprudencia.

Febrero, 1946.

Núm. 33.

SUMARIO:

El informe Cohen sobre la Ley de Sociedades.—La repercusión de las Contribuciones rústica y urbana sobre colonos e inquilinos, por *Fernando Rivero de Andrea*.—Las Sociedades y el impuesto de Derechos Reales, por *Mamuel Martínez y Pérez Lurbe*.—Adquisiciones patrimoniales, por *José María Martín Sampedro*.—Se modifica la práctica en el levantamiento de actas por la Inspección del Tributo respecto a la tarifa 3.<sup>a</sup> de Utilidades, por *Miguel Sáenz de Santamaría*.—Los Monopolios particulares y la libre concurrencia, por *F. García Lorca*.—Beneficios extraordinarios de los agentes comerciales. — Productos envasados y su reintegro por Timbre.—El contribuyente ante la Administración.—Selecciones.—Regulación de las Haciendas locales.—El Presidente gerente de la empresa provincial, por *Antonio Martínez Díaz*.—Legislación y Hacienda extranjeras.—Banca y Bolsa.—Jurisprudencia.

Marzo, 1946.

Núm. 34.

SUMARIO:

¿Debe generalizarse el empleo del acta de invitación?—Información mundial. El acta de invitación en la Contribución sobre Utilidades, por *Miguel Granja Gómez*.—Investigación de la riqueza rústica amillarada, por *Ramón de Pando Armand*.—Los tributos al día.—Comentarios de actualidad.—Selecciones.—Nueva regulación de las Haciendas locales, por *Antonio Saura*

*Pacheco*.—Legislación y Hacienda extranjeras.—Banca y Bolsa.—Jurisprudencia.

## Revista de Derecho Privado.

Madrid.

Enero, 1946.

Núm. 346.

SUMARIO:

Sección doctrinal: Los conflictos del trabajo, por *Juan Menéndez Pidal*.—Los Derechos Reales de garantía y las "cosas del mar" en el Derecho vigente español, por *Ignacio Nart*.—Las "irregularidades" en el negocio jurídico.—Sección práctica: La extinción de las Sociedades y el impuesto de Derechos Reales, por *Fernando Sáinz de Bujanda*.—Repercusión de la Ley de 17 de mayo de 1940 sobre las pólizas emitidas con efectos retroactivos, por *José María Navas*.—Jurisprudencia del Tribunal Supremo.—Sección informativa.

Madrid.

Febrero, 1946.

Núm. 347.

SUMARIO:

Sección doctrinal: La prenda no desplazada, por *Pedro de Apalategui*.—La reforma de la Ley hipotecaria, por *Mamuel Villares Pico*.—Sección práctica: Posición y facultades del Juez en el proceso laboral, por *Juan de Hinojosa*.—Jurisprudencia del Tribunal Supremo.—Sección informativa.

## Revista de Derecho Procesal.

Madrid.

Enero-Marzo, 1946.

Año II, núm. 1.

SUMARIO:

Primer aniversario (editorial).—Matices de prejudicialidad en el proceso civil, por *I. Bellón*.—Suspensión del fallo civil en el supuesto de delito, por *I. Alamillo*.—La nueva Justicia Municipal, por *Vicente Herce Quemada*.—

Vieja y nueva terminología en el Derecho procesal civil, por *Jaime Guasp*. ¿Es posible la intervención judicial de una patente industrial?, por *Manuel Comellas Salmerón*. — Jurisprudencia del Tribunal Supremo.—Resoluciones de los Juzgados.—Bibliografía.—Consultorio.—Vida judicial.

## Revista General de Legislación y Jurisprudencia.

Madrid.

Enero, 1946. Tomo XI, núm. 1.

### SUMARIO:

Ilicitud civil y penal, por *Valentín Silva Melero*.—La reforma de la Justicia municipal en relación con los juicios ejecutivos, por *José de Valcárcel y Chico de Guzmán*.—Acumulación en favor del cónyuge viudo de un legado y de su cuota legitimaria (Comentario a una sentencia), por *Amadeo de Fuenmayor*.—Reseña legislativa.—Jurisprudencia procesal civil, por *Leonardo Prieto Castro*.—Jurisprudencia hipotecaria, por *Francisco Bonet*.—Notas bibliográficas.

Febrero, 1946. Tomo XI, núm. 2.

### SUMARIO:

Pago de lo indebido sin error, por *Rafael Núñez Lagos*.—Conceptos jurídicos fundamentales de los Estados Unidos, por *Leonard Horwin*.—La eficacia en el tiempo de las normas sobre venta de solares de la Ley de 15 de mayo de 1945, por *Santiago Fernández de Arévalo*.—Reseña legislativa.—Jurisprudencia social, por *E. Pérez Botija*.—Revista de revistas (Iberoamérica), por *F. Bonet*.—Notas bibliográficas.

\* \* \*

Bajo el título "El Fuero del Señorío de Vizcaya en lo civil durante los siglos XVIII y XIX", publica la "Revista general de Legislación y Jurisprudencia", en su número correspondiente al mes de marzo último, un documentado estudio de Víctor Fairén Guillén.

En él, luego de examinar los factores geográficos y raciales como causas determinantes de las peculiaridades jurídicas de la región, los motivos de que el Derecho foral rija sólo en la "tierra llana", el orden de las fuentes de Derecho en Vizcaya y el alcance de la costumbre, hace historia de las mutaciones sufridas en el ámbito de aplicación del Fuero por la incorporación y separación de territorios, desde su confirmación por Felipe V, a causa del derecho concedido a las villas de acogerse a las normas civiles contenidas en aquél, sacando la conclusión de que las alternativas que se observan se debieron siempre a diferencias de orden económico, por lo que cuando éstas se acallaban a consecuencia de la separación de las finanzas, sentían la necesidad de volver a ser regidos por el Fuero en lo civil, como ocurrió con los Concejos que formaban las llamadas Encartaciones.

El autor va refiriéndose luego a las principales cuestiones que en el siglo XVIII se plantearon respecto de materias reguladas por el Fuero, entre las que son de mencionar la celo a defensa de la libertad de comercio, hecha con motivo del intento de implantar la jurisdicción del Almirantazgo, la cuestión del plazo en los retractos, la Autoridad competente para hacer las concesiones de minas por el carácter troncal que a tales bienes se atribuía, y las prohibiciones dictadas sobre enajenación de bienes raíces para fines benéficos por los abusos a que daba lugar.

En el siglo XIX continúan las variaciones en el campo de aplicación del Fuero y se plantea como problema fundamental el de la vigencia en Vizcaya de las leyes generales (Desvinculaciones, Cierre de fincas, Minería, etc.), complicado con la inseguridad en los órganos rectores (Diputaciones y Juntas forales), a que dió lugar la guerra carlista. A partir de la Ley de 25 de octubre de 1839 se patentiza el peligro de desaparición del Derecho del Señorío por el hábito, existente de antiguo, de reunir bajo la denominación de "fueros" disposiciones de carácter civil con las administrativas. Aparte del famoso pleito sobre la cuestión de vigencia provocada por la Ley del Ensanche de Bilbao (1860), se alude después a los intentos de unificación del régimen provincial; la nivelación de la organización judicial; la uniformidad de

las leyes procesales, de Aguas, Minas e Hipotecaria, con los perniciosos efectos producidos sobre los aprovechamientos comunales por las desamortizadoras; desaparición de las diferencias económico-financieras, etc. Sobrevivió, sin embargo, el Derecho civil, a salvo de las disposiciones administrativas, dice el autor, por estar protegido por la convicción jurídica general, y que siguió la misma suerte que los restantes Derechos forales.

Termina el estudio con un resumen de las líneas generales de la evolución del Fuero en el período de que se trata, tanto en el aspecto que llama externo, o de expansión territorial, como en el interno o de variación de sus instituciones.

## Revista Crítica de Derecho Inmobiliario.

Madrid.

Enero, 1946.

Núm. 212.

### SUMARIO:

Declaraciones de obra nueva y su inscripción en el Registro, por *Vicente Rivelles Ortiz*.—Consideraciones sobre la nueva Ley, reformadora de la Ley Hipotecaria, por *Enrique del Valle Fuentes*.—El impuesto de Utilidades y la hipoteca legal a favor del Estado por contribuciones, por *Rafael Gómez Pavón*.—Las Sociedades a través del impuesto de Derechos Reales, por *Federico Bas y Rivas*.—Jurisprudencia de la Dirección General de los Registros y del Notariado.—Jurisprudencia del Tribunal Supremo.—Jurisprudencia sobre el impuesto de Derechos Reales. —Varia (información bibliográfica).

Febrero, 1946.

Núm. 213.

### SUMARIO:

Notas sobre el régimen legal económico en el matrimonio, por *Luis Cárdenas Hernández*.—La Corporación "Lloyd's"

en el Seguro Marítimo español, por *Francisco Fuentes Carri*.—La reforma de la Ley Hipotecaria, por *Jesús Martínez Corbalán*.—Cuándo el Derecho hereditario puede ser objeto de inscripción o solamente de anotación preventiva, por *Manuel Villares Picó*.—¿Existe el desistimiento en nuestro sistema hipotecario?, por *Antonio Ventura-Traveset*.—Impuesto de Derechos Reales: Base en las compras con pacto de retro, por *J. Otero*.—Jurisprudencia de la Dirección general de los Registros y del Notariado.—Jurisprudencia del Tribunal Supremo.—Varia (comentario a una sentencia).

## Revista de Obras Públicas.

Madrid.

Marzo, 1946.

Núm. 2.771.

### SUMARIO:

La electrificación Madrid-Avila y Villalba-Segovia: Locomotoras de pequeña velocidad, por *Antonio Angulo*.—La estabilidad inicial en las chimeneas de equilibrio, por *Alfredo Sémelas*.—Hormigones con dosificación de áridos discontinua, por *Ramón Mayol Forné*.—El nuevo aparato fotoelástico del Laboratorio central, por *Leonardo Villena*.

## Reconstrucción.

Madrid.

Enero, 1946.

Núm. 59.

### SUMARIO:

Tercer bloque de viviendas en los poblados marítimos del Grao (Valencia), por *José Antonio Pastor*.—La vivienda rural en Inglaterra.—El Seminario de Segorbe, por *Carlos. E. Soría*.—Viviendas de renta reducida en la calle de Antonio López (Madrid), por *Luis García de la Rasilla* y *Francisco Bellosillo García*.—Detalles arquitectónicos.



## El Museo Canario.

Las Palmas.

Julio-Septiembre, 1945. Núm. 15.

### SUMARIO:

Inscripciones y grabados rupestres del barranco de Balos, por el *Dr. Pedro Hernández*.—Páginas de la historia regional, por *Dacio V. Darias y Padrón*.—El neoclasicismo en Canarias, por *Alfonso Armas Ayala*.—Un canario en el combate naval de la Habana de 12 de octubre de 1748, por *Sergio F. Bonnet*.—La invasión de Morato Arraez en la isla de Lanzarote en 1586.

## Revista de Menorca.

Mahón.

Enero-Febrero, 1946.

### SUMARIO:

De urbanismo, por *José Cotrina*.—Un renegado menorquín en 1617 concibe el propósito de entregar la isla de Menorca al rey de Argel, por *Juan Gutiérrez*.—Los antiguos gremios de ciudadela, por *A. Bosch y Anglada*.—Gittes y Menorca, por *M. A. Colomar*.—Menorca cien años atrás.

## Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura.

Castellón.

Marzo-Abril, 1946.

### SUMARIO:

Jesuitas castellonenses ilustres, por *Pedro Blanco Trias*.—Geografía valenciana, por *Luis Querol Roso*.—¿Participación en los beneficios o partición de los beneficios de la empresa?, por *Miguel Segarra y Roca*.—Una veu, por *B. Artola Tomás*.—Epístola farcida de Navidad, por *Vicente Ripollés*.—Rosa dels vents, por *Soler Godes*.—La rosa de un madrigal, por *Carlos G. Espresati*.—Fuego y clamor,

por *Juan Porcar Montoliu*.—La defensa judicial de pobres (Documentos), por *Luis Revest Corzo*.

## Paisaje.

Jaén.

Febrero, 1946.

Núm. 21.

### SUMARIO:

A propósito de una exposición de pinturas, por *Luis González López*.—Sobre las tumbas de San Román, por *Francisco Gutiérrez*.—Los intereses provinciales.—Las viviendas protegidas de la victoria.—El último romántico, por *Francisco Arias Adab*.

## Boletín de la Comisión provincial de monumentos históricos y artísticos de Burgos.

Primer trimestre, 1946.

Núm. 94.

### SUMARIO:

Linaje de Miranda Salón, por *Luis de Roa y Ursúa*.—Hacia el centenario de Francisco de Vitoria, por *Luciano Huidobro y Serna*.—Claros linajes burgaleses.—Los Sanzoles, por *Ismael García Ramila*.—Los Deanes de la catedral de Burgos, por *Amancio Blanco Díez*.—Historia de la pintura española, por *Chandler Rathfon Porst*.—Extractos de varios expedientes de nobleza, por *Valentín Dávila Jalón*.

## Revista de Trabajo.

Madrid.

Enero, 1946.

Núm. 1.

### SUMARIO:

Estudios y documentos: Extensión del recargo por servicio de hostelería, por *J. Pérez Serrano*.—Consideraciones para estimar el valor de los salarios en la Historia, por *I. Olagüe*.—Previsión y Seguridad social en su con-

cepción y en sus diferencias, por *H. Maravall*.—Dos subsidios de paro, por *L. B.*.—Documentos históricos: La Cofradía gremial compostelana de los "correiros", por *F. Asorey*.—Información.—Jurisprudencia y legislación. Bibliografía de libros y revistas.

## Revista Nacional de Educación.

Madrid.

1946.

Núm. 58.

### SUMARIO:

Editorial.—El sentimiento religioso en las obras de Horacio, por *L. Riber*.—Colegios rurales de Gran Bretaña, por *D. Thurlow*.—La obra del espíritu.—VI reunión del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.—Mr. van Horne en la Universidad de Madrid. Glosa al Museo barcelonés de Arte Moderno.—Hechos: Diplomas a los Ingenieros agrónomos.—Gratitud de la Mutualidad escolar al Ministro de Educación.—Nuevos Rectores de la Educación Popular Española.—Notas de libros.

## Anales de la Universidad Hispalense.

Sevilla.

Año 1945.

Núm. 1 y 2.

### SUMARIO:

Trabajos de investigación.—Noticia de algunos sevillanos que intervinieron en la gesta española del Océano Pacífico, por *F. de las Barras*.—Coeficientes de actividad de sales metálicas, por *C. Gómez Herrera*.—Colaboración.—Estudio psicológico-lingüístico del "temor a la muerte" entre los clásicos latinos, por *V. García de Diego*.—El Canónigo y Doctor Lucas de Soria, por *F. Cortínez*.—Determinación potenciométrica de mezclas de ácidos, por *Jaime Gracian*.—Sección oficial.—Las enseñanzas pontificias sobre la

reinstauración de la paz (conferencia), por *M. Giménez*.—Libros y revistas. Protectores.

## Boletín de Información, del Instituto Nacional de Previsión.

Madrid.

Enero, 1946.

Núm. 1.

### SUMARIO:

Información doctrinal: La Medicina en el Seguro Social de Enfermedad, por *Adrián Sánchez*.—Los montes y los Seguros sociales, por *Antonio Lleó*.—Información nacional. — Información extranjera. — Bibliografía.—Edictos y notificaciones.—Apéndice.

## Otras publicaciones recibidas en la Biblioteca:

- "Previsión Social", número correspondiente a enero.
- «Boletín de Divulgación de la C. N. S.», número 6.
- "Cortijos y Rascacielos", núm. 33 (enero-febrero, 1946).
- "Cemento", núm. 143 (febrero, 1946).
- "Boletín Oficial de la Zona del Protectorado del Marruecos Español", números 6 al 11.
- "Boletín Oficial del Ministerio de Hacienda", número 1 del presente año.

## EXTRANJERO

### The Municipal Review.

Marzo, 1946.

Vol. XVII. N.º 195.

### SUMARIO:

1. Nota editorial.—2. Artículos especiales. Archivos históricos. Proyecto de Lincolnshire. Urbanismo: Permiso de desarrollo provisional. La Hacienda en el gobierno local.—3. Artículos bienes. La vivienda en la postguerra: Informe sobre el progreso. Reconstruyendo

Plymouth. Tierra abandonada en Black County.—4. Notas sobre el gas.—5. Los Juzgados.—6. A. M. C. Informes de los Comités. Bienestar social. Educación. Fines generales. Ley. Sanidad. Vivienda.—7. Notas sobre electricidad.—8. Noticias del Parlamento. 9. Circulares de los Departamentos gubernamentales.—10. Personal municipal.—11. Notas sobre educación.

## The Town Planning Review.

Primavera, 1946. Vol. XIX, núm. 2.

### SUMARIO:

Nota editorial.—Algunos tipos de vivienda en Liverpool.—La Junta de Urbanismo de los recursos naturales de los Estados Unidos.—El arte de construir ciudades.—Revista de libros: *Mill and Mansion*: Un estudio sobre la Arquitectura y sociedad de Sowell, Massachusetts, 1820-1865.—El viaje hasta el lugar del trabajo.—El plan Merseyside 1944.—El control de la edificación en la ciudad de Nueva York.—La arquitectura en la ciudad de Pushkin.—¿Cómo reconstruiríamos Londres?—Proposiciones de urbanismo para el sector de Belfast.—Un informe provisional de la Comisión de Urbanismo del Gobierno de Irlanda del Norte.—Nuestra forma de construcción heredada: ¿La vamos a utilizar o a perderla?—La ciudad Hexagonal.—El urbanismo regional: Un resumen de los datos científicos relacionados con el urbanismo en Inglaterra.

## Journal of the Town Planning Institute.

Marzo-Abril, 1946. Vol. XXXII, n.º 3.

### SUMARIO:

El reconocimiento del terreno y su aplicación práctica al urbanismo.—Un Proyecto para reconstruir Exeter.—El «Caravana» (Casa ambulante) en un campo urbanizado.—Orden provisional 1946 para el urbanismo de la ciudad y el campo (Desarrollo provisional general).—Comité de ciudades nuevas.—Las leyes 1932-43 de Urbanismo de la ciudad y el campo.—El Grupo del Sur de Gales.—Las tierras de aluvión en el Black Country.—La reconstrucción de Plymouth.—El sector

de reconstrucción de Stepne-Poplar.—Una verdadera ocasión.—Revistas y publicaciones recientes.—Las revistas. Las Asociaciones de Urbanismo de la ciudad y del campo.—Notas; avisos; actas del Consejo; nombramientos.

## Local Government Service.

Febrero-Marzo, 1946. Vol. XXIV, Núms. 2-3.

### SUMARIO:

¡Por fin!—La mayor contribución de N. A. L. G. O. al buen gobierno local.—La bienvenida del Presidente.—La Carta Nacional de salarios y condiciones de servicio alcanza su vigésimo cuarto año.—La Carta Nacional.—Nueva escala de salarios para ancianos.—El whitleyismo progresa.—J. H. Warren es nombrado secretario general de la Asociación.—La Asociación compra una casa en 33.000 libras para convalecientes como un Memorial de guerra.—La sociedad de construcción reduce el interés de hipoteca a  $3\frac{1}{4}\%$ .—Cómo la N. A. L. G. O. ayuda a sus miembros.—La oficina de Educación; Asistencia legal gratuita; Relaciones públicas; Seguros; Servicios para los que disfrutan de vacaciones; Sociedad autorizada; Fondo benéfico.—Lista de honor.—Recomendas de Año Nuevo.

Abril, 1946. Vol. XXIV, núm. 4.

### SUMARIO:

El Progreso de la Carta Nacional.—El Ministro apoya la Carta Nacional.—¿Beneficiarían los «stets» psicológicos los nuevos métodos de ascensos?—Se enseña a los alemanes la democracia a través del gobierno local.—Programa preliminar de la Asamblea.—Otro problema de pensión resuelto.—Los registradores interinos tienen derecho a pensión.—El proyecto del distrito metropolitano para volver a formar el Gobierno local de Londres.—Nueva escala de salarios para maestros y maestras.—De mi librería.—La mano muerta.—Al azar.—El diario de A. N. A. L. G. O.—El foro del lector.—N. A. L. G. O. nombra más organizadores.—Lista de honor.—El fondo benéfico y de huérfanos.—Notas escocesas.—Salarios y condiciones de servicio.